ACUERDO No.006
(ABRIL 07 DEL 2000)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL ACUERDO No.043 DE DICIEMBRE 27 DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señor Presidente
Honorables Concejales
Dosquebradas

El objetivo primordial de la actividad deportiva tiene como fin crear un espacio vital mínimo a los individuos. logrando mejorar el nivel de vida y la dignidad humana, colmando así una buena aspiración del pueblo Colombiano. en particular de la juventud y los estamentos recreodeportivos, mejorándoles la estructura deportiva.

Pero en estos tiempos este objetivo es muy difícil cumplirlo. ya que cada día el deporte sigue siendo más azotado con los recortes presupuestales, debido a que del 5% que le corresponde de los ingresos corrientes de la nación (Ley 60 de 1993). solamente se les reasignó el 3%. ya que el restante de destinó para la Cultura. Además. el IVA Turístico que estaba destinado para el deporte según la Ley 181 de 1995. fue declarada inexequible por la Corte Constitucional, pero todo esto no termina. ya que en los últimos aconteceres se realizó otro recorte presupuestal de ($84´696.893.oo) provenientes de los Ingresos Corrientes de la Nación.

Por tal razón. es voluntad de la actual administración Municipal. fomentar la recreación. el aprovechamiento del tiempo libre. la educación física escolar y extraescolar. la construcción. administración y mantenimiento de los diferentes escenarios recreodeportivos.

Por estos motivos. me permito dejar a su consideración la extensión de su vigencia del recaudo de la Sobretasa y que éste quede indefinidamente para así poder dar cumplimiento de mejor forma a las politicas establecidas por la administración del INDER. en beneficio de la comunidad del Municipio de Dosquebradas.

CLAUDIA PATRICIA ARISTIZABAL VASQUEZ
Alcaldesa Municipal

Escaneado con CamScanner

A/C P/3 2/4

ACUERDO No.006
(ABRIL 07 DEL 2000)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL ACUERDO No.043 DE DICIEMBRE 27 DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 313 y 338 de la Constitución Nacional de Nacional, numeral 7º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Artículo 75º de la ley 181 de 1995.

A C U E R D A :

ARTICULO 1º: Suprimase el Paragrafo Tercero (3º) del artículo 1º del Acuerdo 043 de Diciembre 27 de 1999.

ARTICULO 2º: El objeto de dicha sobretasa será la de recaudar fondos para los siguientes fines:

1º. Fomento del Deporte en todas sus áreas
2º. Promoción y Formación de Escuelas Deportivas de Alto rendimiento y competitividad.
3º. Recreación y capacitación deportiva
4º. Construcción, mantenimiento y reparación de escenarios deportivos, en convenios con las Juntas de Acción Comunal y ONGs legalmente establecidas en el Municipio.
5º. Institucionalización de Olimpiadas Deportivas, urbanas y rurales en el Municipio.
6º. Fortalecer el funcionamiento administrativo del INDER, tendiente a lograr el óptimo cumplimiento de la totalidad de las funciones que legalmente le han sido atribuidas. Para estos efectos podrá destinarse para Gastos de Funcionamiento hasta el (30%) del total de los ingresos por concepto de la Sobretasa Deportiva que se crea mediante el presente acto.

PARAGRAFO: El 25% de lo recaudado por la presente sobretasa deportiva será destinado para el sector rural.

ARTICULO 3º: La Sobretasa Deportiva se cobrará al valor total del contrato que tengan los contratistas con el Municipio, y con todas las Entidades Descentralizadas del Orden Municipal a los siguientes contratos:

A: Contratos de Obra Civil
B: Contratos de consultoría
C: Contratos de compraventa
D: Contratos de suministros
E: Contratos de asesoría y estudios
F: Contratos de concesión
G: Contratos de Interventoría
H: Contratos de mantenimiento

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO 1º: ESTA SOBRETASA SE PAGARA DIRECTAMENTE EN LA TESORERIA DEL INDER O EN LA ENTIDAD BANCARIA QUE ESTA DETERMINE.

PARAGRAFO 2º: Los contratos por prestación de servicios, cancelarán esta sobretasa, cuando su valor sea por el equivalente, igual o superior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTICULO 4º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas-Rda. a los Siete (07) días del mes de Abril del año Dos Mil (2000).

ALVARO RESTREPO ARENAS
Presidente.

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner

4/C P/3 4/4

ACUERDO No.006
(ABRIL 07 DEL 2000)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DEL ACUERDO No.043 DE DICIEMBRE 27 DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No.007. fue debatido y aprobado en dos (2) Sesiones Ordinarias. realizadas en dias diferentes.

INICIATIVA : ALCALDESA MUNICIPAL

FECHA : ABRIL 07 DEL 2000

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

REMISION : Me permito remitir el Acuerdo No.006 de Abril 07 del año Dos Mil (2000). a la Señora Alcaldesa para su respectiva sanción. publicación u objeciones de Ley.

Hoy Siete (07) de Abril del año Dos Mil (07-04-2000).

JOSE LUIS CARDONA DUQUE
Secretario General.

Escaneado con CamScanner